



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS - AREQUIPA

(Servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas – 5.1.8)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / PI con CUI N° 2491159 “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo programado de motocicletas del proyecto, con la finalidad de garantizar su operatividad, seguridad y prolongar la vida útil de los activos destinados a las actividades de transferencia tecnológica en campo.

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
Actividad del POI	Gestión de Proyecto del PI 2491159 Ganadería Altoandina
Denominación	Servicio mantenimiento preventivo de motocicletas - Arequipa
CMN Aprobado	Inicial

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la disponibilidad técnica y mecánica de la flota vehicular del proyecto de inversión, permitiendo el despliegue oportuno de los especialistas hacia las zonas de intervención altoandinas para el cumplimiento de las metas de investigación y asistencia técnica ganadera.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará a Costos indirectos: Gestión de proyecto según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
5.1. Gestión de proyecto	Actividad 5.1.8: Servicios varios	Arequipa

4. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución del mantenimiento preventivo de motocicletas Honda modelo XR 190L asignadas al Proyecto de Inversión con CUI N.° 2491159.

Las actividades comprenderán:

- Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos asignados al proyecto, conforme al plan de mantenimiento del fabricante y al kilometraje acumulado.
- Efectuar el cambio de aceite, filtros, líquidos, lubricantes y demás componentes requeridos para el correcto funcionamiento del vehículo, según corresponda:

4.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
01	Servicio de mantenimiento preventivo de motocicleta	12	SERVICIO



4.2 Actividades:

El mantenimiento preventivo se realizará en las motocicletas XR190L del proyecto, de acuerdo a los siguientes detalles:

4.2.1 Detalles de los vehículos que recibirán el mantenimiento:

Descripción	Marca	Modelo	Placa	MANTENIMIENTOS					Subtotal
				4,000 km	7,000 km	10,000 km	13,000 km	16,000 km	
Motocicleta lineal	Honda	XR 190L	EX-3623		X	X	X		3
			EX-3614	X	X	X		3	
			EX-3663			X	X	X	3
			EX-5251	X	X	X		3	

4.2.2 Alcance del servicio de mantenimiento preventivo:

La descripción detallada de cada servicio se presenta en los cuadros respectivos para los mantenimientos de 4,000 km, 7,000 km, 10,000 km, 13,000 km y 16,000 km.

Los mantenimientos constaran de:

Descripción	4,000 km	7,000 km	10,000 km	13,000 km	16,000 km
Tubería del combustible	I	I	I	I	I
Funcionamiento del acelerador	I	I	I	I	I
Filtro de aire	R	R	R	R	R
Respiradero del cárter	C	C	C	C	C
Bujía	I	R	I	R	I
Holgura de las válvulas	I	I	I	I	I
Aceite del motor	R	R	R	R	R
Filtro tamiz del aceite del motor		C		C	
Filtro centrífugo del aceite del motor		C		C	
Velocidad de ralentí del motor	I	I	I	I	I
Cadena de transmisión	L	L	L	L	L
Corredera de la cadena de transmisión	I	I	I	I	I
Líquido de frenos	I	I	I	I	I
Desgaste de las zapatas/pastillas del freno	I	I	I	I	I
Sistema de frenos	I	I	I	I	I
Interruptor de la luz del freno	I	I	I	I	I
Reglaje del faro	I	I	I	I	I
Luces/Bocina	I	I	I	I	I
Sistema de embrague	I	I	I	I	I



Descripción	4,000 km	7,000 km	10,000 km	13,000 km	16,000 km
Caballote lateral	I	I	I	I	I
Suspensión	I	I	I	I	I
Tuercas, pernos y elementos de sujeción		I		I	
Ruedas/neumáticos ¹	I	I	I	I	I
Cojinetes del cabezal de la dirección		I		I	

I : Inspeccionar (Limpiar, ajustar, lubricar o reemplazar si fuera necesario)

L : Lubricar

R : Reemplazar

C : Limpiar

Nota: El mantenimiento preventivo se ejecutará conforme al plan oficial del fabricante Honda para el modelo XR 190L. En caso el fabricante establezca actualizaciones técnicas o ajustes en los procedimientos o componentes requeridos, el servicio deberá adecuarse a dichas disposiciones, sin generar costos adicionales para la Entidad. Asimismo, todos los diagnósticos, revisiones, verificaciones técnicas, escaneos electrónicos, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo se considerarán incluidos dentro del servicio integral contratado.

4.3 Condiciones técnicas del servicio:

El mantenimiento deberá ejecutarse en taller autorizado y/o concesionario oficial de la marca Honda, utilizando repuestos originales de fábrica. Los lubricantes e insumos complementarios deberán ser originales o recomendados por el fabricante para el modelo XR 190L.

El servicio incluye la mano de obra especializada necesaria para la ejecución integral de cada mantenimiento preventivo, así como el suministro de repuestos originales, lubricantes, materiales complementarios y todos los insumos requeridos para su correcta ejecución, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Además, es importante destacar que el proveedor será responsable de cualquier daño que pueda ocasionarse por su personal o por terceros durante el período de mantenimiento del vehículo. Esto asegura la protección de los activos del proyecto y garantiza la responsabilidad y el cuidado adecuado por parte del servicio de mantenimiento.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ Capacidad Legal

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

➤ Capacidad técnica:

- ✓ Contar con taller autorizado para la ejecución de mantenimiento automotriz.
- ✓ Contar con personal técnico especializado para el desarrollo del mantenimiento.

¹ En caso de que sea necesario su reemplazo estas serán proporcionadas por el área usuaria.





➤ **Experiencia:**

- ✓ Contar con experiencia en la ejecución de servicios de mantenimiento correctivo o preventivo de vehículos similares por un monto acumulado no menor a una vez el valor ofertado.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² y/o sea verificable a través de los mecanismos de consulta o plataformas digitales oficiales y/o institucionales correspondientes, según la naturaleza pública o privada de la entidad emisora.

6. ENTREGABLES/PRODUCTO.

Por cada mantenimiento preventivo ejecutado, el contratista deberá presentar una carta dirigida al área usuaria, adjuntando la documentación correspondiente al mantenimiento realizado.

La documentación deberá contener, como mínimo:

- Orden de trabajo o hoja de servicio emitida por el concesionario o taller, con el detalle de las actividades realizadas.
- Comprobante de pago.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las instalaciones del taller autorizado y/o concesionario oficial de la marca Honda, ubicado en el departamento donde se encuentre la unidad vehicular, o en el local que dicho taller y/o concesionario designe, previa coordinación con el área usuaria.

7.1 Ubicación de las unidades vehiculares:

- **EEA AREQUIPA:** Situado en Calle Saco Oliveros N. 402 - Cerro July - Jose Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa – Perú.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente contratación se ejecutará mediante una única Orden de Servicio, cuya vigencia se extenderá desde el día siguiente de su notificación hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la ejecución total de los mantenimientos preventivos programados para cada unidad vehicular, lo que ocurra primero.

La ejecución de los mantenimientos preventivos se realizará de manera progresiva y conforme al kilometraje alcanzado por cada unidad vehicular, de acuerdo con el plan oficial de mantenimiento del fabricante para el modelo HONDA XR 190L. Cuando una unidad vehicular alcance el kilometraje correspondiente, el área usuaria comunicará dicha condición al contratista a fin de coordinar el internamiento del vehículo al taller autorizado y/o concesionario oficial.

En caso alguna unidad vehicular no alcance alguno de los kilometrajes programados durante el

² El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



periodo de vigencia de la contratación, no se generará obligación de ejecución ni pago por dicho mantenimiento.

El plazo máximo de ejecución de cada mantenimiento preventivo será de hasta cinco (05) días calendarios, contados desde el ingreso del vehículo al taller.

La documentación correspondiente al mantenimiento ejecutado deberá ser presentada dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la entrega del vehículo al área usuaria.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se establece la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones previo a la firma del coordinador del PI 2491159 y VB° del Supervisor del proyecto y Coordinador territorial o quien haga sus veces, quien corroborará que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

Cuando se hayan ejecutado dos (02) o más mantenimientos en un mismo periodo, estos podrán ser agrupados únicamente para efectos de la conformidad; sin embargo, el contratista deberá presentar la documentación de sustento por cada mantenimiento ejecutado, conforme a lo establecido en el numeral 6.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por cada mantenimiento preventivo efectivamente ejecutado, conforme al avance de los mantenimientos correspondientes al plan oficial del fabricante para cada vehículo.

Cada mantenimiento constituye una prestación independiente dentro del servicio integral contratado; por tanto, el contratista deberá emitir un comprobante de pago independiente por cada mantenimiento ejecutado, y el pago se realizará de manera individual, conforme a la normativa vigente, aun cuando la conformidad haya sido emitida de forma agrupada.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la conformidad del mantenimiento correspondiente.

Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con:

- Conformidad del servicio (Anexo 10), debidamente firmada.
- Reporte de la ejecución del mantenimiento respectivo (orden de trabajo / hoja de servicio).
- Comprobante de pago correspondiente a cada mantenimiento.

12. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, esto aplica tanto al plazo para la ejecución del mantenimiento, así como para el plazo de la documentación correspondiente de manera independiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente



fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación



y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.


A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Incumplimiento en los plazos de internamiento y ejecución del mantenimiento.	➤ Establecer una comunicación fluida entre el área usuaria y el taller. Aplicación estricta de la penalidad por mora por cada día calendario de retraso.
Uso de repuestos, filtros o lubricantes de deficiente calidad, alternativos o no compatibles con las especificaciones del fabricante (Honda).	➤ Se especifica obligatoriamente en los TDR el uso de repuestos y fluidos originales. El área usuaria revisará el detalle en la hoja de servicio antes de otorgar la conformidad.
Deficiente calidad de la mano de obra que genere fallas mecánicas posteriores al servicio de mantenimiento.	➤ Realizar pruebas de funcionamiento (prueba de ruta o encendido) al momento de recibir el vehículo en el taller antes de firmar el acta de recepción.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

	Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 14/05/2026 08:44:42-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ASENIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365904 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/05/2026 18:17:51-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	